



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Conv. Esp. revalorización y promoción de actividades y vocaciones científicas | FAMAFA-IPGMZ // EX-2025-00676435- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La nota del 27 de agosto de 2025 del Dr. Miguel PAGANO, Secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA), dirigida al Decano de dicha institución solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación con el INSTITUTO PARROQUIAL GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, Argentina;

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto, el Dr. Pagano le solicita al Decano de la FAMAFA la suscripción del convenio específico aludido con el objeto de establecer un vínculo de cooperación con el INSTITUTO PARROQUIAL GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA (CUIT: 33-54302190-9);

Que el objeto de dicho convenio específico es la revalorización y promoción de actividades y vocaciones científicas comprendidas en los campos disciplinares a los que se dedica la FAMAFA, como la matemática y la astronomía, sin exclusión de otras iniciativas vinculadas;

Que el objeto del presente convenio específico implica tareas de extensión, las cuales, constituyen una de las razones de ser de la UNC según lo declarado en el Art. 2º de su Estatuto, en donde se mencionan misiones fundamentales de dicha institución como “*difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural*” (Inc. c), “*promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos*” (Inc. d) y “*proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución*” (Inc. e);

Que la FAMAFA es parte integrante de la UNC y por lo tanto comparte las misiones y funciones de esta última;

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de un (1) año a ser contabilizado desde la fecha de suscripción del mismo, con renovación automática a menos que las Partes manifiesten su

voluntad en contrario;

Que el convenio en cuestión no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes;

Que se han elaborado los respectivos informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura que prescribe la Ordenanza HCS UNC N° 06/2012;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y el INSTITUTO PARROQUIAL GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA (CUIT: 33-54302190-9) de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, Argentina.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del convenio específico en cuestión será la revalorización y promoción de actividades y vocaciones científicas comprendidas en los campos disciplinares a los que se dedica la FAMAF, como la matemática y la astronomía, sin exclusión de otras iniciativas vinculadas.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a ser contabilizado desde la fecha de suscripción del mismo, con renovación automática a menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el convenio en cuestión no generará obligaciones económicas para las Partes.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.